

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019 - 00378  
DEMANDANTE: CLAUDIA ESPERANZA MARTÍNEZ POVEDA Y OTROS  
DEMANDADOS: CARMENZA MARTÍES DE DIAZA Y OTRO

1.- La documental allegada por la apoderada del extremo pasivo, se ordena adjuntarlas a las presentes diligencias y dejarla en conocimiento de la actora, para los fines legales respectivos.

2.- Se requiere a los apoderados de las partes, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir y devolver comunicaciones, que se lleguen a generar dentro del presente proceso, atendiendo las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19. E igualmente suministren los canales digitales de los extremos procesales, testigos, peritos, etc. a fin de que obre dentro de las presentes diligencias.

3.- Si alguna de las partes y/o interesados, dentro de las presentes diligencias, necesita alguna información de manera presencial, deberán agendar cita en la Secretaría del Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**

Juez

B.C.S.C.

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.**

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~056~~ hoy 13 de julio de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO  
SECRETARIA